



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOGA - CUSCO - PERÚ

Terra Nova y Gusto Reconocimiento del Gran Libertador
Tijao Anaco II y Alameda Desfilada Plurinacional



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-CM-MPC-C.

Yanaoca, 01 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del año 2023, presidido por el Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Miembros del Concejo Municipal Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, por medio del cual se **APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL-IAL PERIODO 2023**, de acuerdo al Artículo 13 y 16 de la Ley 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 26, del artículo 9°, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

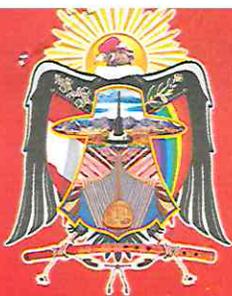
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Programas Sociales; Defensa y Promoción de Derechos, señala que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.2. "establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados, y adultos mayores, así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado".

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL), es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local, en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); es responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGPI, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;

Que, puesto en consideración del pleno del concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023 adjunto, Opinión Legal N° 31-2023-MPC-AL/TBM y el Informe N° 033-2023/SGDSSM/AQH/MPC-Y, que se adjunta al presente acuerdo el cual se sometió a la deliberación correspondiente y a votación la solicitud RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL-IAL, aprobándose con el voto mayoritario del pleno de los miembros del Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Nueva y Costa Resplandeciente del Gran Libertador
Miguel Antonio de Alvarado y Alvarado Descalzas Bragueron



Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y RECONOCER al LOS MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL-IAL PERIODO 2023 de la Municipalidad Provincial de Canas- Yanaoca, la misma que se considerará únicamente el cargo, en concordancia con la normativa vigente; presidido por el Alcalde Provincial y que tendrá como coordinadores a los responsables o jefes de las Instituciones Públicas o las que hagan sus veces en el cargo las cuales están conformadas de la siguiente forma:

➤ **Presidente.**

Alcalde de la MPC : CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz

➤ **Secretaria Técnico,**

Sub Gerente de Desarrollo Social MPC :Lic. Alan Quispe Huarca

➤ **Coordinadores,**

- : Comisario PNP Sectorial Yanoca : Erik Orlando Ramon Daviran
- : Directora UGEL-canas : Dra Cladis Nancy Huaracas Guzmán (
- : Centro de Emergencia Mujer : Lic. Marta Cupi Condori.
- : Fiscalía Provincial y Familia de Canas:Dr. Pablo Auccahualla Flores.
- : Gestor Local de Programa Juntos : Erwin Peña Auccayña
- : Promotor de Pension 65 : Edith Quintanilla Olivera.
- : Gestor Institucional PN País – MIDIS : Lic. Raúl Saico Quispe.
- : Jefe Establecimiento de salud Pongoña: Lic. Luis Fernando Pareja Mujica.
- : Jefe Establecimiento Salud Hampatura: Mc. Judith Mamani Joto
- : Agencia Agraria Canas : Ing. Noe Franco Rivero.
- : Agro Rural Canas : Sr. Gabriel Guzmán Condo.
- : Jefe de Micro RED -Yanaoca : Yesica Bravo Champi.
- : Jefe de Unidad Territorial- Cusco : Lic. Rocío Vargas Gonzales.
- : Programa Nacional CUNA MAS-SAD: Lic. Luz Delis CCancapa Pineda
- : Programa Nacional CUNA MAS SCD: Lic. Ángel Gabriel Mamani Ayala
- : Jefe de Centro de Salud Yanaoca : MC. Fredy Pinto Vargas
- : Programa de Vaso de Leche : Sra. SARA Ramos Mamani.
- : Programa Vaso de Leche : Susana Nayhua Huanca
- : Programa Nacional PAIS : Manuel Enrique Ayma.
- : Sub Gerente de ODEL y Medio Ambiente: MVZ. Cesario Gutierrez Huilca
- : Especialista en SISFOH de la MPC : Celia Mamani Ramos
- : Especialista en ATM y Limpieza Publica: Raúl Mamani Mendoza
- : Especialista en Promoción Social : Ing. Emperatriz Tinta Gutiérrez
- : Especialista en Recursos Naturales y Medio Ambiente : Jhovanni Cañari Diaz.
- : Agente Jefe de Intervención : Arístides Huilca Janampa.
- : Jefe Unidad Gestión Riesgos y Defensa Civil: Sr. Romario Clinton Conde Suni.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a través de Gerencia Municipal, a la oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Social, lleven a cabo las acciones más convenientes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a través de Secretaria General el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Informática para su difusión y publicación en el portal WEB de la municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

